

**PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVA D.LEG. Nº 276  
PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS**

DATOS REFERENTES DE LA PLAZA									EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE				CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
Nº	NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE	CARGO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ORIGEN	NIVEL	CARGO AL QUE POSTULA	GESTIÓN	GRUPO OCUPACIONAL DESTINO	NIVEL	EXPERIENCIA LABORAL	UNIDAD FAMILIAR	ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN CAPACITACIÓN	TOTAL		
1	TAPIA MAMANI, CARLOS ARMANDO	TRABAJADOR DE SERVICIO II IESTP. RAMÓN COPAJA - UGEL TARATA	TÉCNICO	TA	TRABAJADOR DE SERVICIO III - IE. RAMÓN COPAJA - UGEL TARATA	ESTATAL	AUXILIAR	AE	-	-	-	-	NO APTO	<p>De acuerdo al artículo 79 del Reglamento y el numeral 3.3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM, la reasignación solo será posible en tanto exista en la ENTIDAD de destino una plaza vacante y presupuestada con el mismo grupo ocupacional, nivel de carrera y categoría remunerativa.</p> <p>En el presente caso, no procede reasignación dentro de una misma UGEL, SÓLO PROCEDE ENTRE DIFERENTES ENTIDADES (UGEL) DEL SECTOR EDUCACIÓN. Asimismo, el postulante tiene diferente categoría remunerativa al de la plaza que postula TA -&gt; AE.</p>

**LA COMISIÓN EVALUADORA - DRET**